

CERTIFICADO

Certifico que con fecha hoy 12 de enero de 2022, la Comisión de gobierno, Descentralización y Regionalización, sesionó para tratar el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, sobre renuncia y reemplazo de convencionales constituyentes, correspondiente a [los boletines N^{os} 14.589-07 y 14.592-07, refundidos](#), iniciados en moción de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Bianchi, Huenchumilla, Montes y Sandoval, el primero, y en Moción de los Honorables Senadores señores Elizalde, Insulza y Letelier, el segundo, respecto de los cuales, no se ha hecho presente urgencia.

Se hace presente que por acuerdo de los Comités del Senado de fecha 4 de enero de 2022, el proyecto fue remitido a la Comisión para un nuevo primer informe.

Se hace presente, además, que la Comisión acordó proponer a la Sala que el proyecto sea discutido en general y en particular.

Finalmente, se hace presente que acordó remitir este certificado a fin de dar curso al acuerdo de Comités y permitir tratarlo por la Sala en la sesión del día de hoy.

- - -

A la sesión en que se analizó este asunto asistieron, además de los miembros de la Comisión, los Honorable Senadores señores Elizalde y Navarro.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer la renuncia, y mecanismo de reemplazo para convencionales constituyentes independientes.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Os hacemos presente que el artículo único del proyecto de reforma constitucional, requiere para su aprobación del voto conforme de las dos terceras partes de los senadores en ejercicio, por cuanto se modifica el Capítulo XV de la Carta Fundamental.

- - -

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

- Puesto en votación el proyecto, en general y en particular, fue aprobado en los mismos términos consignados en el primer informe, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorable Senadores señora Carvajal y señores Alvarado, Insulza y Ossandón (4x0).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tiene el honor proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de reforma constitucional:

- - -

PROYECTO DE REFORMA:

“ARTICULO ÚNICO. Introdúzcase la siguiente modificación en el artículo 134 de la Constitución Política de la República:

“Agrégase en el inciso primero, a continuación del punto final que pasa a ser seguido, el texto siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, los convencionales constituyentes podrán renunciar a sus cargos cuando hechos graves afecten severamente su desempeño o pongan en riesgo el funcionamiento de la Convención Constitucional, y así lo califique el Tribunal Calificador de Elecciones. En caso de producirse una vacante en los cargos de convencionales constituyentes que participaron en listas electorales conformadas sólo por independientes, la provisión referida en el artículo 51 se hará con la persona del mismo sexo que sigue en votación al convencional constituyente que deja la vacante en su misma lista electoral. De no existir candidatos del mismo sexo, se proveerá la vacante con la candidatura con mayor votación después del convencional electo. Si hubiere candidatos con igual votación, se decidirá entre ellos por medio del sorteo a que se refiere al inciso final del artículo 121 del DFL N° 2 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.”.”.

- - -

Valparaíso, 12 de enero de 2022.

JUAN PABLO DURÁN G.
Abogado Secretario de la Comisión